

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**DEPARTAMENTO JURIDICO**

**CIRCULAR N° 1361**

**SANTIAGO, 07 de octubre de 1994.**

**REITERA INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN CIRCULAR N°1342, DE 6 DE JUNIO DE 1994, EN RELACION A PLAZO PARA ADECUAR LOS REGLAMENTOS PARTICULARES AL REGLAMENTO GENERAL PARA LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PUBLICO.**

---

- 1.- Con fecha 6 de junio del año en curso, esta Superintendencia emitió la Circular N°1342, impartiendo instrucciones para la aplicación del D.S. N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento General para los Servicios de Bienestar del Sector Público.

En el punto 2.- de la referida Circular se señalaba que el artículo transitorio del citado D.S. N°28, obliga a los Servicios de Bienestar a adecuar sus Reglamentos Particulares a las disposiciones del referido Reglamento General y someterlos a la consideración de esta Superintendencia dentro del plazo de 180 días contados desde su publicación, es decir, desde el 27 de mayo de 1994.

- 2.- Sobre el particular, y atendido que el plazo antes mencionado vence el 23 de noviembre próximo y sólo se han recibido a la fecha 4 proyectos de Reglamento Particular adecuados al Reglamento General, este Organismo Fiscalizador a fin de evitar retrasos en el estudio y revisión que debe efectuar de dichos proyectos, con motivo de su presentación masiva días antes de finalizar el plazo indicado, ha estimado necesario requerir a los Servicio de Bienestar para que remitan estos a la brevedad.

3.- En el evento que al recibo de esta Circular ese Servicio de Bienestar haya cumplido con la obligación antes aludida, se tendrá por acatada la presente instrucción.

Saluda atentamente a Ud.,



*[Handwritten signature]*  
JOS A. ORLANDINI MOLINA  
SUPERINTENDENTE

*[Handwritten initials]*  
JBB

JBB/mgsn

DISTRIBUCION:

- TODOS LOS SERVICIOS DE BIENESTAR FISCALIZADOS POR ESTA SUPERINTENDENCIA